La mujer y la Constitución

IGNACIO FERNANDEZ DE CASTRO (E. D. E.)

EJANDO a un lado —y ya es mucho dejar— la clara discriminación saxual que establece el artículo 52 del proyecto constitucional elaborado por la Comisión del Congreso, artículo que prevé el orden de sucesión a la Corona y que sanciona la preferencia del varón sobre la hembra en igualdad de grado, se puede decir que el proyecto de Constitución consagra la igualdad entre el hombre y la mujer.

En su artículo 13 determina que todos los españoles son iguales ante la ley sin discriminación por razón de sexo...; en el 31 se afirma el derecho de todo hombre o mujer, en plena igualdad de derechos, a contraer matrimonio cuando lleguen a la edad núbil; en el 33, al establecer el derecho al trabajo de todos los ciudadanos, insiste en que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo. Sin embargo, pese a estas disposiciones (que, por otra parte, con este mismo carácter general existían ya antes en nuestros ordenamientos jurídicos), no puede afirmarse que esta Constitución que se prepara -salvo que cambie mucho en su elaboración definitiva- vava a ser "la Constitución de la liberación de la mujer", y es una ocasión perdida que hay que cargar al consenso de los portavoces, que es como hoy se llama a los "padres de la Patria", demasiado "padres", sin duda, como para entender que hoy la democracia, si quiere serlo, tiene que ser mujer y probablemente feminista.

Parece necesario que, siendo la situación de la que partimos autoritaria y dictatorial, dominada por la arbitrariedad y por el dedo, la Constitución se esfuerce y se desarrolle en multitud de artículos y disposiciones para asentar la democracia formal, y que no se prive de establecer de una forma concreta los derechos de los ciudadanos a expresarse, a opinar, reunirse, asociarse, etcétera, y que con detalle regule el derecho de elección por sufragio universal de nuestros representantes en el Parlamento, descendiendo, como lo hace, a regular el derecho a recurrir a la justicia y a la protección del Estado de todos estos derechos en que consiste la democracia política. Son demasiados cuarenta años de negación de derechos y de abusos del poder del Estado como para que nuestro

texto constitucional se pueda permitir despachar la libertad política con principios generales, dándola por supuesta.

Con las autonomías de las nacionalidades y de las regiones pasa otro tanto. El centralismo a ultranza del franquismo, su fobia contra la más pequeña aspiración de autonomía y de afirmación de su personalidad propia de catalanes, vascos y gallegos (por no citar a todos cuantos han pedecido la prolongada situación de poder concentrado en El Pardo), y las sañudas acciones represivas que han padecido, exigían de la Constitución algo más que principios generales, y con más o menos acierto los redactores del proyecto se han cuidado bien de enumerar competencias transferibles y no transferibles y fórmulas detalladas para que las regiones alcancen, si lo desean, la autonomía, Los problemas reales -como a los toroshay que cogerlos por los cuernos y tratar de resolverlos, aunque en el empeño se puedan sufrir revolcones y equivocarse.

Se entiende bien, por otra parte, que la Constitución no dedique uno de sus títulos a la abolición de la esclavitud, sino que se limite a una declaración genérica de igualdad de los ciudadanos ante la ley, pues la verdad es que esclavos, en el sentido jurídico del término, no existen entre nosotros desde hace ya algunos años, pero lo que sí existen son mujeres. Algo más de la mitad de la población -y los movimientos feministas nos lo recuerdan con razónson mujeres, y las mujeres en nuestra sociedad desde hace algo más de cuarenta años, desde hace algo más de cuarenta siglos, se encuentran discriminadas y sometidas a la tiranía del varón, y esto merece algo más preciso y concreto -si se desea verdaderamente liberar a la mujer- que dos o tres alusiones generales a la igualdad de los sexos en nuestra Constitución. Y ahí está el problema, no en lo que la Constitución dice sobre el tema, sino en lo que calla, en lo que silencia, en lo que desconoce y se hace la distraída.

Democratizar y liberar, en nuestro país, se conjugan en femenino

Todos estamos interesados en una liberación real de la mujer. Bueno, todos menos aquellos que no tienen el menor interés en caminar hacia la democracia real, porque temen perder en el camino sus privilegios.

Existe una relación directa entre la situación discriminada y sometida de la mujer y los privilegios generales de que disfrutan las clases y grupos sociales dominantes de nuestra sociedad y el poder y la explotación en que se basan estos privilegios.

La familia autoritaria, un siste-

ma educativo que exalta y estimula la agresividad competitiva y afirma el principio de autoridad, una organización de la actividad productiva férreamente lerarquizada v no democrática, se asientan y se desarrollan históricamente sobre una sociedad patriarcal y "machista", en que las primeras divisiones del trabajo y del mando tienen un claro signo de discriminación sexual que favorece al hombre y somete a la mujer. Los mecanismos de dominación se afirman y se desarrollan sexuados, hasta el punto de que la liberación de la mujer en sus avances pasa necesariamente por la destrucción de sus instituciones fundamentales y de los valores sobre los que se asientan y que los legitiman. La mujer, cuando cuestiona la autoridad del marido, pone en cuestión también a la familia autoritaria y jerarquizada, y aun la autoridad a secas. La dominación y la explotación económica necesita que los niños se hagan adolescentes en una institución jerarquizada en la que la autoridad del padre no se ponga en duda y sea respetada, y como se encuentra con una familia patriarcal dominada por el hombre necesita protegeria del movimiento de liberación femenina. Si se hubiera encontrado -y esto es ciencia-ficción- con una organización basada en el matriarcado también autoritaria, se habría apoyado en ella y habría defendido la autoridad de la "madre", pero como no es así, por eso los verbos democratizar y liberar en nuestra sociedad se conjugan en femenino. En deshacer la discriminación de la mujer nos jugamos todos la democracia. Y el caso de la familia es sólo un ejemplo de esta relación directa entre la opresión machista y la explotación de cla-

Los movimientos feministas ante el proyecto de Constitución

Durante el año que ha seguido a las elecciones, los movimientos feministas se han mostrado especialmente activos en el planteamiento de sus reivindicaciones. Las campañas contra las violaciones, en favor del divorcio, contra las leyes penales discriminatorias que condenan el adulterio, por la legalización del uso de anticonceptivos y el aborto, para lograr la patria potestad compartida, su derecho para planificar su maternidad, la coeducación, la no injerencia de la Iglesia y sus criterios misóginos frente a la mujer en la enseñanza y en la vida familiar, la lucha contra la Ley de Peligrosidad Social, la amnistla de los delitos específicos de la mujer, etcétera, han jalonado los trescientos sesenta v cinco días constituventes de manifestaciones, escritos y peticiones feministas en su lucha por la liberación de la mujer.

De cara a la elaboración de la Constitución, las llamadas de atención para que los ponentes y la Comisión de Trabalo del Congreso tuvieran en cuenta sus reivindicaciones han sido numerosas: la Asociación de Mujeres Separadas, la Unión para la Liberación de la Mujer, el Movimiento Democrático de Mujeres y la Federación Provincial de Amas de Casa dirigieron un escrito al presidente de las Cortes en el que expresan la necesidad de que en el proyecto constitucional se termine de una vez con la discriminación que a nivel legal sufre la mujer, señalan la importancia de la implantación del matrimonio civil como único válido, el derecho al divorcio, al trabajo y el derecho de la mujer a planificar su maternidad. La Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español también ha editado un breve folleto ("Los derechos de la mujer en una Constitución democrática") en el que se recogen sus aspiraciones sobre los derechos que considera imprescindibles que se establezcan en el texto constitucional. En sentidos más o menos radicales se han pronunciado otras asociaciones feministas y plataformas que las coordinan. Cristina Alberdi, por su parte, en una "Tribuna libre"



publicada en "El País", ha hecho una crítica severa del proyecto, señalando precisamente no sólo la discriminación que sufre la mujer en el orden sucesorio a la Corona -señalando su importancia ejemplar por tratarse de la "primera familia del Reino"-, sino también los silencios y su significado, denuncia que la Constitución "en punto tan importante como las relaciones sociales privadas e interpersonales, mantiene las estructuras de una sociedad ya caduca que se cuestiona desde todos los ámbitos".

Un título constitucional dedicado a los derechos de las mujeres y de los niños parece necesario

La reciente respuesta que ha dado el ministro de Sanidad y Seguridad Social, Enrique Sánchez de León, a una interpelación de la diputado socialista Carlota Bustelo sobre la planificación familiar y la dispensación de anticonceptivos

para los beneficiarlos de la Seguridad Social, pone en evidencia una vez más cómo no es suficiente en el caso de la discriminación femenina que la Constitución se limite a principios generales, ya que éstos pueden ser interpretados de forma tan poco progresista como lo ha hecho el ministro cuando ha dado los criterios del Gobierno y de la UCD para estos temas. El ministro, con un gran sentido conservador y con un criterio de defensa de los principlos y valores sobre los que en la rea-Ildad cotidiana se basa una buena parte de la situación discriminada de la mujer, anunció que el Gobierno iba a crear ya una red de al menos 74 centros de "ordenación familiar". A Sánchez de León parece que el solo nombre de planificación familiar le pone los pelos de punta, al que podrán "acudir los matrimonios" para que la Seguridad Social les facilite los anticonceptivos -es posible que el ministro considere que de esta forma protege y aun estimula a las madres solteras-, siempre -aclaró- que se trate de personas que los centros señalen como necesitadas de ellas por razones especificas. Quienes quieran tomar

la "pfidora" por su propia voluntad -añadió el ministro- deberán pagársela, ya que no es "justo que el sistema cargue con una decisión voluntaria del individuo habiendo otras necesidades". El Gobierno tampoco reconocerá la necesidad del aborto, "porque ello significaría el fracaso de la orientación familiar...". El artículo 35 del proyecto de Constitución, tal como ha quedado redactado con el acuerdo de la UCD y que ofrece la protección del Estado a las madres, "cualquiera que sea su estado", no parece que impida a un ministro UCD desarrollar una política concreta en la que discrimina directamente a las solteras, a las que se niega el pan y la sal, o si se prefiere, la planificación famillar y la píldora.

Resulta tan agobiantemente clerta la presión social sobre la condición femenina, y los hábitos discriminatorios que someten a la mujer se encuentran tan arraigados en las costumbres sociales, que no bastan las declaraciones generales para romperios, ni mucho menos parece suficiente esa campaña, sin duda tan bien intencionada como ingenus, que en estos días vemos en la televisión

sobre la condición femenina. La primera e ineludible condición pera instaurar una igualdad real entre el hombre y la mujer es devolver -si es que alguna vez la ha tenido, lo cual es tremendamente dudoso- a la mujer el derecho sobre su propio cuerpo sin intervención mediadora de instituciones como la Seguridad Social, ni de varón, aunque éste se encuentre revestido de la función de esposo o padre, y este derecho de disposición tiene hoy formas concretas que no se pueden ignorar: planificación familiar, anticonceptivos, aborto, divorcio por el simple deseo de hacer cesar la relación. coeducación..., y tiene también hoy sus negadores, sus enemigos y sus usurpadores conocidos: una moral religiosa tradicional, el matrimonio autoritario, la agresividad masculina, la discriminación laboral y la dependencia económica. La Constitución, si intentara ser la Constitución de la liberación de la mujer y de la igualdad sin discriminación, debería regular y sancionar las formas concretas y capaces de devolver a la mujer su personal libertad y cerrar el paso a cuantos hoy la niegan o la usurpan.